

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-311/2013 /

COLINA, 13 de febrero de 2013

VISTOS: 1) Memorandum N° 13 de fecha 11 de febrero de 2013 del Director (S) de Administración y Finanzas, por medio de cual solicita Decreto Alcaldicio para remates de patentes de alcohol que no fueron canceladas dentro del período correspondiente al 1° semestre del 2013; 2) Acta de fecha 01 de febrero de 2013, del Tesorero Municipal y el Encargado de Rentas y Patentes a través del cual certifican que las patentes de alcoholes limitadas Rol N° 40308 giro Bar y Rol N° 40307 giro Minimercado de bebidas alcohólicas no fueron cancelada en el plazo legal correspondiente; y, el artículo 7° de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", modificado por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y el artículo 63 de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades"; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

1.- Remátense las patentes limitadas que más adelante se individualizan por no haber sido pagadas en su oportunidad.

Giro Bar, Clasificación E, Valor \$ 500.000.-

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
01	40308	HASBUN KATTAN	96.516.630-0	CENTRO COMERCIAL LOS INGLESES LOCAL 29

Bar, Clasificación H, Valor \$ 500.000.-

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
01	40307	SERGIO MALDONADO MUÑOZ	05.551.456-9	CARRETERA GENERAL SAN MARTIN PARCELA 15 B C

2.- Las patentes limitadas enunciadas en el punto anterior, deberán ser rematadas en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá publicar en un medio de comunicación, por tres veces, el remate de la patente de alcohol, señalada precedentemente.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, será la encargada de materializar y dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 1) y 2) del presente decreto.

5.- Copia del presente decreto deberá ser notificado a la Octava Comisaria de Carabineros de Colina, para los fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/JJC/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Rentas y Patentes
- Octava Comisaria de Carabineros de Colina
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo